



Universidad Nacional de La
Pampa

ACTA N° 2 DEL JURADO
CONCURSO ABIERTO
CONCURSO ABIERTO – RESOLUCIÓN N° 407/2015 DEL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

En la ciudad de Santa Rosa, a los **29** días del mes de **septiembre** del año **2015**, en el edificio universitario sito en la calle Coronel Gil N° 353, siendo la hora 08:00 se reúne el Jurado designado por la Resolución N° 407/2015 del Rector de la Universidad Nacional de La Pampa, por la que se llama a Concurso Abierto para un cargo de Jefe de Sección Asistencia Administrativa, categoría 5, Agrupamiento Profesional, para la Dirección del Centro de Producción Audiovisual de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de esta Universidad, a fin de realizar el Acta Dictamen final del presente proceso concursal.

Para arribar a estos resultados el Jurado mantuvo reuniones periódicas a efectos de analizar exhaustivamente tanto las evaluaciones escritas tomadas como los antecedentes y debatir sobre las Entrevistas Personales llevadas a cabo.

Cabe aclarar y resaltar también que fue dificultoso y aunque parezca contradictorio, justamente por eso grato, realizar este arduo trabajo debido a la calidad y la riqueza de condiciones y la formación de los inscriptos, por lo que fue necesario realizar un análisis minucioso de todas las instancias de evaluación, a efectos de arribar a un dictamen justo.

Finalizado el proceso de evaluación del concurso el Jurado eleva al Sr. Rector los siguientes resultados:

1) Orden de Méritos (Artículo 18° del Reglamento Concursos)

N° orden	Nombre	Prueba de oposición	Antecedentes	Puntaje final
1	CAMPANA, MATÍAS FABIÁN	5,89	1,19	7,08
2	MARTÍN, AGUSTINA	5,62	1,03	6,65
3	MÁRQUEZ, MAURICIO GERMÁN	5,24	1,27	6,51
4	CAVERO, SERGIO ALFREDO	5,37	1,05	6,42
5	IGLESIAS, JIMENA	4,90	1,21	6,11
6	WIGAND, DAVID	4,10	1,01	5,11

2) Se deja expresa constancia que la aspirante Elizabet Rut DELGADILLO, no se incorpora al Orden de Mérito (Artículo 18 del Reglamento de Concursos) por no acreditar requisito exigible en la Resolución N.º 407/2015.-

El presente Orden de Mérito será publicado en la pagina oficial de la Universidad Nacional de La Pampa, razón por la cual será medio de notificación para los aspirantes.-

De esta manera, el Jurado que suscribe a continuación, da por finalizada la tarea que le ha sido asignada por Resolución del Rector de la Universidad Nacional de La Pampa.